Culturas

MEMORANDO

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO**
Coordinador
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANERA DIRECTA CON EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA: 09 de octubre de 2024

Respetada Jenny:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un convenio cuyo objeto es **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE"**, Para el efecto, remito los estudios y documentos previos correspondientes:

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de

		resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "*identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización*". En particular, se dispone como obligación la de *"(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas*", para "*favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión*", así como para "*garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)*". El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "*Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*" Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2024-2026, los cuales son: **i)** Formación Artística y Cultural; **ii)** Infraestructuras culturales para la vida; **iii)** economía popular; **iv)** memorias, saberes y

		territorios bioculturales; **v)** cultura de paz; y **vi)** cultura colombiana en el mundo. Ahora bien, el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "*Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales",* por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional. Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá* ***estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales****. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:* *a) Artes plásticas;* *b) Artes musicales;* *c) Artes escénicas;* *d)* ***Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país****;* *e) Artes audiovisuales;* *f) Artes literarias;*

		g) *Museos Museología y Museografía;* h) *Historia;* i) *Antropología;* j) *Filosofía;* k) *Arqueología;* l) *Patrimonio;* m) *Dramaturgia;* n) *Crítica;* o) *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."* En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 *"por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales"*, en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos". En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para estructurar administrativamente el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios. Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así: *"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde*

		se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación: 1. *Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.* 2. *Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.* 3. *Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.* 4. *Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."* No obstante, lo anterior, dado que el responsable del proyecto evaluado satisfactoriamente en los términos de la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 es una entidad pública, el convenio que se deriva de dicho procedimiento será un convenio interadministrativo. En consecuencia, se analiza que: a. El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa: "c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal

		directa de contratación: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. c. Tanto el Ministerio como el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS tienen el deber de proteger el patrimonio cultural de la nación y del municipio respectivamente, cuentan con fundamento constitucional para la celebración de este convenio. En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el viernes 4 de octubre fue presentado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE” y que el mismo superó satisfactoriamente el proceso de adjudicación de acuerdo con la resolución 0348 de 2023, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación: **1. Descripción del proyecto:** El proyecto "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre" tiene como objetivo principal promover y salvaguardar las tradiciones culturales y el patrimonio inmaterial de las comunidades de Cartagena. Este proyecto se implementará a través de diversas fases que asegurarán su éxito y su alineación con los objetivos propuestos, garantizando la participación activa de las comunidades y su visibilidad a nivel local, regional y nacional. Este proyecto se desarrollará en varias fases y contempla una serie de actividades culturales que incluyen preludios, cabildos, desfiles, eventos comunitarios, y presentaciones de artistas

		tanto locales como nacionales. Estas actividades buscan fomentar la cohesión social y promover la identidad cultural de la ciudad. El proyecto contempla la realización de dos (2) preludios, cada uno compuesto por un desfile comunitario estructurado por grupos de danza, grupos musicales, actores festivos y comparsas teatrales, así mismo los preludios contemplan show centrales en plazas públicas para la integración y apropiación cultural de las comunidades en donde culminan las demostraciones artísticas de los desfiles y se complementan con puestas en escena en tarima de varios artistas internacionales, nacionales y locales, por lo que este proyecto pretende cubrir con los costos asociados a la presentación de un (1) artista nacional, un (1) artista local por preludio y otros costos asociados a la producción y ejecución de los eventos. Además, se realizarán dos (2) cabildos culturales barriales, que pretenden convocar a todos los 32 sectores del barrio El Pozón a participar por el rescate de los valores y tradiciones de la cultura cartagenera y las tradiciones festivas en el marco de las fiestas de independencia, cada cabildo está compuesto por desfiles con representantes de cada uno de los sectores vistiendo trajes tradicionales en alegoría a los actores festivos, grupos de danza, grupos musicales, comparsas teatrales y carrozas, además la realización de eventos centrales en los centros cultuales y otros espacios de integración comunitaria para la apropiación e intercambio cultural de los sectores en donde culminan las demostraciones artísticas de los desfiles y puestas en escena en tarima de varios artistas locales, por lo que este proyecto pretende cubrir con los costos asociados a la presentación de un (1) artista local por Cabildo y otros costos asociados a la producción y ejecución de los eventos. El proyecto culminará con el Gran Desfile de la Independencia, que se celebrará en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre. Este es uno de los eventos centrales de las Fiestas de Independencia, reúne a aproximadamente entre 100 y 150 comparsas provenientes de diversos barrios, corregimientos y zona insular de la ciudad, destacando la participación de colectivos culturales, instituciones educativas

		y grupos folclóricos. Además, el desfile cuenta con la presencia de entre 20 y 25 carrozas temáticas, entre las cuales son dedicadas a las 32 candidatas al Reinado de Independencia y otros aspectos simbólicos de la historia y cultura cartagenera. En cuanto a las puestas en escena, el evento suele incluir entre 5 y 10 grandes representaciones teatrales y artísticas que resaltan momentos clave de la historia de Cartagena y su patrimonio cultural. Adicionalmente, participan entre 5 y 10 agrupaciones musicales en vivo, interpretando ritmos autóctonos como la champeta, la cumbia y los tambores, haciendo de El Bando un vibrante espacio de expresión cultural que moviliza a miles de personas cada año. Por lo que este proyecto pretende cubrir los diseños de Carrozas artesanales con estética festiva y otros costos asociados a la producción y ejecución del evento. El proyecto contempla en total la realización de cinco (5) eventos comunitarios a lo largo de la ejecución de este logrando fortalecer el patrimonio cultural y la participación activa de las comunidades. **Fases del Proyecto:** 1. **Planificación y Organización:** En esta primera fase, se definirá el cronograma detallado de las actividades culturales que se llevarán a cabo en las comunidades. Se seleccionarán los espacios adecuados y se asignarán los recursos logísticos necesarios para garantizar el desarrollo óptimo de los eventos. Además, se establecerán alianzas estratégicas con organizaciones culturales, medios de comunicación y entidades públicas y privadas para asegurar el respaldo del proyecto. Durante esta fase, también se diseñará la estrategia de comunicación y se garantizará que todos los protocolos de bioseguridad sean implementados según las directrices nacionales y territoriales. 2. **Ejecución de Actividades Culturales:** Las actividades programadas incluirán desfiles, cabildos, presentaciones de artistas locales y nacionales, exhibiciones culturales y eventos comunitarios que destaquen el patrimonio inmaterial y las tradiciones de las comunidades a través del fortalecimiento de los saberes, memoria y practicas artísticas asociadas a la cultura festiva específicamente a la celebración de las fiestas

		de independencia del 11 de noviembre. Se promoverá la participación activa de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y otros grupos poblacionales de especial atención para garantizar la transmisión intergeneracional de estas tradiciones. Estas actividades se llevarán a cabo de manera presencial en los territorios y se utilizarán medios de comunicación comunitarios, públicos y digitales para visibilizar los eventos y garantizar el disfrute democrático de la comunidad. Las plataformas virtuales y los medios tecnológicos permitirán la participación en tiempo real o a través de contenidos multimedia de calidad. **3. Seguimiento y Evaluación:** Se implementará un sistema de seguimiento continuo para monitorear la correcta ejecución de las actividades y evaluar el cumplimiento de las metas propuestas. Esto incluirá la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos sobre la participación comunitaria, la satisfacción de los participantes y el impacto en la percepción de las comunidades. El seguimiento será realizado por un equipo designado que garantizará la ejecución eficiente del proyecto y la toma de decisiones informada para ajustes necesarios. **4. Cierre y Sostenibilidad:** En la fase final, se presentarán los resultados obtenidos y se realizarán acciones para garantizar la sostenibilidad del proyecto más allá de las festividades. Esto incluirá la creación de redes comunitarias y culturales que continúen promoviendo las tradiciones y el patrimonio inmaterial de las comunidades. Además, se organizarán actividades de divulgación de los resultados, a través de informes y contenidos multimedia, asegurando que el impacto positivo del proyecto se proyecte a largo plazo. **Estrategia de Ejecución** El proyecto será ejecutado de manera presencial, para asegurar una ejecución segura y democrática, se utilizarán diversas estrategias, entre ellas: • Medios de Comunicación Comunitarios y Regionales: Se promoverán los eventos y actividades a través de emisoras comunitarias, canales de televisión locales y medios impresos, con el objetivo de que las comunidades

		estén plenamente informadas y puedan participar activamente en las actividades. • Medios Digitales y Tecnológicos: Se utilizarán plataformas digitales, redes sociales y tecnologías para garantizar que el patrimonio cultural sea accesible para todas las personas, independientemente de su ubicación o situación. Esta estrategia también incluirá la producción de contenido multimedia de alta calidad, como videos y fotografías, que serán compartidos ampliamente en medios digitales. **Justificación del proyecto:** El proyecto "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre" surge ante la necesidad de salvaguardar las tradiciones y el patrimonio inmaterial de las comunidades de Cartagena, que históricamente han sido invisibilizadas o estigmatizadas. Estas comunidades, afectadas por una percepción negativa vinculada a la exclusión y a limitadas oportunidades, han visto cómo sus expresiones culturales se debilitan, afectando la cohesión social, la identidad local y la transmisión intergeneracional de sus tradiciones. El problema que se pretende solucionar es la falta de visibilidad y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial de estas comunidades. A pesar de su riqueza cultural, las comunidades no cuentan con suficiente espacio en eventos de alto perfil como las Fiestas de Independencia, lo que restringe la posibilidad de mostrar sus tradiciones y fortalecer su sentido de pertenencia. Esta invisibilización ha perpetuado una percepción negativa, contribuyendo a la marginalización de sus habitantes y dificultando la preservación de sus tradiciones. Este proyecto es pertinente porque las Fiestas de Independencia de Cartagena de Indias representan una plataforma estratégica para destacar la diversidad cultural y fomentar la salvaguardia del patrimonio inmaterial de estas

		comunidades. A través de la organización de actividades culturales, recreativas y artísticas, el proyecto promoverá la participación activa de los habitantes, resaltando sus tradiciones y expresiones culturales. Además, fomentará el empoderamiento de los jóvenes como guardianes y transmisores de este patrimonio, asegurando su preservación para las futuras generaciones. El proyecto es necesario para las comunidades porque permite cambiar paradigmas entorno a las prácticas culturales de base comunitaria, y garantiza la salvaguardia de sus tradiciones y patrimonio inmaterial. El fomento de estos de estos espacios a través del arte, la cultura y el patrimonio se convierte en sí mismo en mecanismos poderosos para la circulación y visibilización de artistas, cultores, gestores y hacedores de las comunidades tomando como herramienta la promoción de estas agendas culturales. El proyecto fortalece el sentido de orgullo, la cohesión social y la gobernanza cultural de los territorios. Además, impulsa su reconocimiento a nivel local, regional y nacional, contribuyendo a un desarrollo cultural sostenible que refuerza el tejido social de la ciudad y garantiza que estas tradiciones perduren en el tiempo. El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, encuentra necesario apoyar el proyecto denominado “Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre” ya que, como consta en concepto técnico de fecha 8 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Artes cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, y con la ejecución del mismo se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.
2.	**EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**	
2.1	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo

<table>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>Se entenderán como especificaciones las contenidas en la propuesta adjudicada 002_PROPUESTA_CE64-2024-IPCC</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC</td><td>Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>

PAA: 51365 - APOYAR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS NO CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS - SECTOR PÚBLICO</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>OBLIGACIONES</td><td>1. OBLIGACIONES GENERALES:
1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.-</td></tr>
</table>

		Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Reembolsar al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.14. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.15. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.16. Dar los créditos al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o

		audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.17. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.18. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **2.1** Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. **2.2** Realizar el proyecto denominado “Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre” de acuerdo con la propuesta presentada. **2.3** Realizar de mínimo dos (2) preludios culturales en las localidades 2 y 3 de la ciudad de Cartagena, estructurados por grupos de danza, grupos musicales, actores festivos y comparsas teatrales. **2.4** Contar con la participación de mínimo un (1) artista nacional y un (1) artista local, en cada preludio cultural organizados. **2.5** Realizar mínimo dos (2) cabildos culturales barriales en el marco de las fiestas de independencia del 11 de noviembre, con la participación mínima de representantes de cada uno de los 32 sectores del barrio El Pozón, vistiendo trajes tradicionales en alegoría a los actores festivos, grupos de danza, grupos musicales, comparsas teatrales y carrozas. **2.6** Contar con la participación de mínimo un (1) artista local, en cada cabildo organizado. **2.7** Desarrollar un (1) Gran Desfile de la Independencia en el marco de la celebración de las fiestas de independencia del 11 de noviembre. **2.8** Contar con la participación de comparsas provenientes de diversos barrios, corregimientos y zona insular de

		la ciudad, destacando la participación de colectivos culturales, instituciones educativas y grupos folclóricos, en el marco del Gran Desfile. **2.9** Diseñar y renderizar 12 Carrozas artesanales con estética festiva **2.10** Planificar y coordinar mínimo cinco (5) eventos culturales comunitarios priorizados en diferentes comunidades de Cartagena de Indias. **2.11** Realizar una estrategia de difusión en medios locales, regionales y digitales para visibilizar los eventos culturales, con al menos diez (10) publicaciones medios o redes **2.12** Organizar estrategias de difusión de las actividades culturales con la participación comunitaria. **2.13** Realizar la divulgación para la correcta ejecución del proyecto a que haya lugar. **2.14** Ejecutar los recursos del convenio de acuerdo con lo relacionado en el documento denominado presupuesto general y aportar los soportes de los mismos al expediente contractual. **2.15** Entregar a la Entidad Estatal para publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **2.16** Entregar el informe final, completo y con todos los soportes correspondientes, como Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. **2.17** Adjuntar al informe final un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la entidad acompañado de los soportes correspondientes.

		2.18 Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**	El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa: “c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo”. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”. De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre”, por las siguientes razones:

		1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que *"El Estado, a través del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:* *a) Artes plásticas;* *b) Artes musicales;* *c) Artes escénicas;* *d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;* *e) Artes audiovisuales;* *f) Artes literarias;* *g) Museos Museología y Museografía;* *h) Historia;* *i) Antropología;* *j) Filosofía;* *k) Arqueología;* *l) Patrimonio;* *m) Dramaturgia;* *n) Crítica;* *o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."*

		A lo largo de los años, el IPCC ha coordinado y ejecutado proyectos estratégicos de gran impacto en la ciudad, incluyendo: **Fiestas de la Independencia de Cartagena** Las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre son una de las celebraciones más importantes y representativas de la ciudad. Cada año, los cartageneros se unen para conmemorar la histórica declaración de independencia de Cartagena en 1811, la primera ciudad en Colombia y una de las primeras en América Latina en romper los lazos coloniales con España. Estas festividades, que se extienden por varios días, son un despliegue de alegría, cultura y tradición. El corazón de las fiestas es el Gran Desfile de la Independencia, donde comunidades de diferentes barrios se preparan durante meses para mostrar su creatividad a través de carrozas decoradas, comparsas y trajes coloridos que reflejan la riqueza cultural y el sincretismo de la región. Este desfile no solo es un espectáculo visual, sino también una plataforma para expresar temas sociales, políticos y culturales, muchas veces con un enfoque crítico y reflexivo sobre la realidad del país. Además del desfile, las fiestas incluyen la elección de la Reina de la Independencia, un certamen de belleza que tiene un enfoque más comunitario y popular en comparación con otros concursos, resaltando la belleza y el talento de las mujeres afrodescendientes y mestizas de los barrios de Cartagena. Los eventos también cuentan con muestras gastronómicas, conciertos de música tradicional como la champeta y el vallenato, y actividades deportivas que atraen tanto a locales como a turistas. Las Fiestas de la Independencia son una expresión del orgullo cartagenero y un recordatorio de la lucha por la libertad y la autodeterminación. Además, estas celebraciones juegan un papel crucial en la preservación y promoción del patrimonio cultural de la ciudad, fomentando la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad. La

		celebración también tiene un componente educativo, ya que recuerda a las nuevas generaciones la importancia histórica de este día y su impacto en la construcción de la identidad nacional. Desde 1997, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) organiza y lidera estas festividades, que han sido resignificadas para fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y promover las manifestaciones culturales tradicionales de Cartagena. En 2023, el IPCC gestionó un presupuesto superior a $800 millones COP, que incluyó aportes de patrocinadores como Distribuidora de Vinos y Licores S.A.S., Rumba Trailer Producciones, y otros aliados del sector privado **Proyectos de Preservación del Patrimonio Cultural:** En el 2023 el IPCC, en colaboración con la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar (UNIBAC), ha implementado la "Ruta de Formación en Saberes Ancestrales", con una inversión de $400 millones COP, enfocada en la capacitación de portadores de conocimientos tradicionales en áreas como la cocina, las artesanías, y las danzas, para preservar el patrimonio cultural inmaterial del Distrito de Cartagena **Convenios de Patrocinio y Colaboración:** El IPCC ha firmado múltiples convenios con empresas privadas y entidades públicas para fortalecer el desarrollo de eventos y actividades culturales. Algunos de los convenios adicionales incluyen: • Convenio con la Fundación Unidos por un Sueño Colombiano: Con un aporte en especie valorado en $6 millones COP, destinado al evento de lanzamiento de la agenda festiva • Convenio con La Timba: Con un aporte en especie valorado en $12.15 millones COP, consistente en refrigerios, almuerzos e hidratación para eventos de las Fiestas de Independencia 2023

		• Convenio con el Centro Recreacional Los Chiricocos S.A.S.: Aportes en especie valorados en $12 millones COP, que incluyen refrigerios, almuerzos e hidratación • Convenio con Bavaria S.A.: Con un aporte económico de $291.34 millones COP distribuido para las Fiestas de Independencia de los años 2021, 2022 y 2023 **Idoneidad:** El IPCC cuenta con una estructura organizacional sólida y una trayectoria probada en la gestión y ejecución de proyectos culturales de gran envergadura. Además, su capacidad para generar alianzas con actores públicos y privados ha sido clave para el éxito y sostenibilidad de sus actividades. La entidad ha gestionado más de $3 mil millones COP en los últimos tres años, lo que demuestra su capacidad para movilizar recursos y llevar a cabo proyectos de alto impacto social y cultural, de igual manera mediante el procedimiento establecido en la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 *"por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales", y mediante concepto favorable de la DIRECTORA DE ARTES (E) del 8 de octubre se adjudica el apoyo al proyectos presentado, por lo cual el mismo será ejecutado por el* IPCC
4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
4.1	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON CARGO A RECURSOS DEL MINISTERIO**	Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($333.333.333) M/CTE** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma; i) **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE,** valor que incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **653724** del **09 de octubre de 2024** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-03-04-002 actividades de promoción

		y Desarrollo de la cultura expedido por el jefe de Presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. y **ii) EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($33.333.333) M/CTE** que se aporta en dinero, y que corresponde al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del convenio. con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **40-310** del **4 de octubre de 2024**. Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. expedida por RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO del IPCC Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto. **Nota 1:** *El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES* ***en ningún caso aprobará el apoyo económico para*** *gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios*
4.2	**FORMA DE DESEMBOLSO**	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del convenio será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:** • Un primer desembolso del 50% a la legalización del convenio, previa entrega del cronograma, hoja de vida del coordinador del proyecto, certificación expedida por el supervisor del convenio. • Un segundo pago del 30% al alcanzar el 70% de la ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de avance, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

		• Un tercer y último desembolso correspondiente al 20%, a la finalización del convenio, previa entrega de: 1. Informe final de actividades que deberá contener un informe financiero que dé cuenta de la inversión de los aportes del Ministerio y de la Entidad acompañado de los soportes correspondientes, como registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto. 2. certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. **REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:** Previa aprobación del PAC para efectos de los pagos, el MINISTERIO desembolsará la suma al Cooperante , dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en AZ DIGITAL. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el cooperante deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. Para efectos del último o único pago, según el caso, el MINISTERIO desembolsará la suma al cooperante, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.
4.3	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR**	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, avalada por la Dirección de Artes y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción

	ESTIMADO DEL CONTRATO	para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a

		reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

5.2	**GARANTÍAS EXIGIDAS**	**1. Obligación de constituir las garantías:** La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **a. Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia mínima hasta la liquidación del convenio. **b. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

		El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. La Entidad deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. **Obligación de ampliar y/o reponer las garantías:** La Entidad se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, así como a reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
6	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo del convenio está comprendido entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2024.**
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: Cartagena – Bolívar. Para todos los efectos el domicilio contractual será Bogotá DC.
6.3	LIQUIDACIÓN	El presente convenio requiere de la liquidación, para lo cual contará con 6 meses siguientes a su terminación.
6.4	SUPERVISIÓN	La supervisión estará a cargo de la directora de la Dirección de Artes, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, incluyendo, pero sin limitarse las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ENTIDAD **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;

		c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ENTIDAD presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ENTIDAD. **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ENTIDAD esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Se anexan los siguientes documentos:

- CDP N° **653724**
- Matriz de riesgos
- Carta de solicitud de apoyo
- Propuesta del proyecto
- Acta de posesión del Representante Legal
- CDP de respaldo contrapartida
- Certificación bancaria
- Rut de la entidad
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal
- Certificación expedida donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
- Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
- EVIDENCIA SECOP II

- Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal y certificado REDAM
- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad
- Concepto técnico de viabilidad

Atentamente,

JULIÁN DAVID CORREA RESTREPO
Coordinador
GRUPO DE CONCERTACIÓN Y ESTÍMULOS

Proyectó: Gina Milena Puentes Morales - Contratista Grupo de Concertación y Estímulos
Revisó: Julián David Correa Restrepo – Coordinador Grupo de Concertación y Estímulos